



Cerro Sombrero, 08 de abril de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 018/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08/04/2022, de don Christian Santana, DAF, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria 6-A de Gestión.
- 2) El Acuerdo N° 118 tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en la sesión ordinaria N° 028 realizada el jueves 07 de abril de 2022, que aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestaria 5-A del Presupuesto Municipal de Gestión año 2022.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2022.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 llustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° **APRUÉBASE**, la Modificación Presupuestaria 6-A del Presupuesto Municipal 2022, y que a continuación se detalla:



TIERRA DEL FUEGO

MODIFICACION 6-A

	MAYORES GASTOS	AREA	
31-02-004-045	NORMALIZACION RED ELECTRICA DISTINTOS SECTORES DE CERRO SOMBRERO COMUNA DE PRIMAVERA	111 M\$	216.668
	TOTAL MAYORES GASTOS	m\$ ₌	216.668
	MENORES CASTOS	ADEA	

MENORES GASTOS AREA

31-02-004-045 MEJORAMIENTO ELECTRICO POBLACION ALTA, CERRO 111 m\$ 216.668

SOMBRERO

TOTAL MENORES GASTOS m\$ 216.668

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSB/MMG/dmp